

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 247.)

## Diputación Provincial.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación el importe del tercer trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los mismos, debiendo advertir que dichas certificaciones comprenderán también los descubiertos por trimestres y años anteriores.

Burgos 1.º de Septiembre de 1906.  
=El Ordenador, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

## Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 3 de Agosto de 1906.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Castrillo, Val y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde de esta capital, de que los 45 niños que componen la banda de música del Asilo Naval de Barcelona, y que acompañan á los «Coros de Clavé» en su visita á esta ciudad,

se alojen en el Hospicio provincial.

Delegar en el Arquitecto provincial para que solicite la oportuna autorización del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y compañía de los ferro carriles del Norte, con el fin de proceder á ejecutar las obras necesarias para incrustar la alcantarilla del Hospicio provincial en el colector construido por la Corporación municipal.

—Autorizar al Administrador de la cárcel correccional de esta ciudad para que venda algunos efectos inútiles para el servicio á que se destinaban en aquel establecimiento.

—No haber lugar á lo pretendido por los Alcaldes de Rioseras y Barrio de San Felices sobre que se les concediese algun socorro del presupuesto provincial para remediar los daños causados por un pedrisco en las cosechas de ambos pueblos.

—Quedar enterada de una comunicación del Director de carreteras provinciales en que participa el traslado del peon caminero Pedro Espiga.

—Reclamar datos y antecedentes para informar los expedientes que á continuación se expresan: el de responsabilidad declarada á D. Gabino Herran, vecino del Valle de Tobalina; el instruido á instancia de D. Hilario Gordejuela sobre que se requiriera de inhibición al Juzgado de Miranda de Ebro; el de multa impuesta á D. Fernando Garcia, vecino de Ubierna; el de reclamación contra la elección de Junta municipal de Barrio de Bureba; el de reclusión en un manicomio de Felicitas Abad, natural de esta ciudad; el de reclamación formulada contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, y los de perdón de contribución instruidos por los Ayuntamientos de Prádanos de Bureba, Revilla Vallejera, Baños de Valdearados y Peñaranda de Duero.

—Informar al Sr. Gobernador en los expedientes que se detallan á continuación:

El instruido sobre destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tordomar; los de suspensión de empleo y sueldo del auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro D. Francisco Cillero Gomez; el instruido á virtud de certificación de la Junta carcelaria de Roa sobre trasferecia de un cré-

dito; el dealzada interpuesta por D. Luis Moragas, vecino de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que autorizó la apertura de una fábrica de yeso; el de reclamación formulada por don Juan de la Peña y otros siete vecinos de Aguas Cándidas, contra un acuerdo del Ayuntamiento referente á que se traslade al indicado pueblo la Casa consistorial y la Secretaría y archivo, que actualmente se hallan en el pueblo de Rio Quintanilla; el de responsabilidad declarada á D. Galo Elvira, vecino de Castrillo de la Reina; el instruido á instancia de D. Pedro P. Velasco, vecino de Gumiel de Hizan, sobre nombramiento de Farmacéutico titular de aquel pueblo; el de alzada interpuesta por D. Maximino Alonso, vecino de Altable, contra un acuerdo del Ayuntamiento relativo á que se obligue á D. Hipólito Cantero á poner una alambra en las ventanas de su casa, y el instruido á instancia de D. Baldomero Hernando sobre que se obligue al Ayuntamiento de Quintanilla Somuño á que le abone los haberes devengados en concepto de Secretario de aquella Corporación.

—Conceder á D. José Cosajus, vecino de Quintana del Pidio, la autorización que ha solicitado para ejecutar obras contiguas á la carretera provincial.

—Aprobar el acta de recepción de la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, de que es contratista D. Mariano Ollala Ramos.

—Aprobar la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo de obras ejecutadas en la cocina del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad.

—Que se ejecuten varias obras en una de las salas del Hospicio provincial.

—Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

—Suspender por ahora la publicación en el Boletín oficial de la relación de las máquinas agrícolas que existen en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

—Señalar para la celebración de

las restantes sesiones del presente mes los días 4, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 30 y 31.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos.

Burgos 3 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias Judiciales

### Briviesca.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas que adeudan Felix Alonso Plaza y Vitores Pereda Martinez, vecinos respetivamente de Bentretea y Cantabrana, en causa seguida contra los mismos por lesiones á Nemesio Alonso, tengo acordado se proceda en primera pública subasta á la venta de los bienes que les fueron embargados, radicantes en sus respectivos pueblos, señalándose para ello el día 21 de Septiembre próximo venidero y hora de las once de la mañana en la sala andiencia de este Juzgado y los pueblos de Bentretea y Cantabrana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se carece de titulación, y ésta y la escritura serán de cuenta del rematante.

*Bienes de Felix Alonso Plaza, sitos en jurisdicción de Bentretea.*

Una finca á Tras del Molino, de un celemin, tasada en 12'50 pesetas. Otra á las Cuevas, de id., en 25.

*De Vitores Pereda Martinez, radicantes en Cantabrana.*

Una heredad á las Huertas del Concejo, de dos obreros, en 25.

Otra á la Dehesa, de cinco celemines, en 24.

Otra á la Pila, de medio obrero, en 5.

Una tierra á la Dehesa, de tres celemines, en 50.

Dado en Briviesca á 30 de Agosto de 1906.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
					<b>Montes no exceptua</b>
241	Junta de San Martín de Losa.	La Valleja.....	Villaño.....	»	»
242	Junta de Traslaloma.....	San Sebastián.....	Villatarás.....	Todo el monte.....	»
243	idem.....	Vallejo Ahedo.....	Valmayor.....	»	»
244	Junta de Villalba de Losa.....	Dehesa.....	Villacián.....	»	»
103	Lerma.....	Bardal.....	Comunidad, villa y tierra.....	idem.....	»
156	Mambrillas de Castrejón.....	Valdepila.....	Mambrilla.....	Pago de Valdepilas...	»
68	Mansilla de Burgos.....	Hondillo y Hoyo.....	Mansilla.....	»	»
205	Masa.....	Fontanares.....	Masa.....	»	»
69	Medinilla.....	Santillana.....	Medinilla.....	Todo el monte.....	»
245	Merindad de Cuesta-Urria...	Portillo.....	Quintanilla Entrepeñas..	idem.....	»
246	Merindad de Montija.....	Bermejas y Lomas.....	Nocedo.....	»	»
247	idem.....	Cañadilla.....	Varanda.....	»	»
248	idem.....	El Carrascal.....	San Pelayo.....	»	»
249	idem.....	La Dehesa.....	Agüera.....	»	»
250	idem.....	idem.....	Bárcena de Pienza.....	»	»
251	idem.....	idem.....	Renedo.....	»	»
252	idem.....	La Dehesa y Peña.....	Villasante de Montija...	»	»
253	idem.....	La Hoya.....	Quintanilla Sopeña.....	»	»
254	idem.....	Losilla y Cotorredondo...	Montecillo.....	»	»
255	idem.....	La Riva y Encinilla.....	Bárcena de Pienza.....	»	»
256	idem.....	Ribaherrera.....	Barcenillas.....	»	»
257	idem.....	San Blás.....	La Dehesa.....	»	»
258	Merindad de Sotoscueva.....	Cerrillos.....	Ahedo de Linares.....	»	»
259	Merindad de Valdeporres...	Monte el Castañar.....	Ciudad de Valdeporres...	Todo el monte.....	»
131	Milagros.....	Hoyo Grande.....	Milagros.....	idem.....	»
148	Miranda de Ebro.....	Peña Gobera.....	Miranda.....	idem.....	»
71	Modubar de la Emparedada..	El Pavillo.....	Cojobar.....	El Pavillo.....	Leñas por corta de 40 robles secos...
72	Molina de Ubierna (La).....	Hoyo ó Valdehizán.....	La Molina.....	»	»
225	Montorio.....	Carrehoyo.....	Montorio.....	Todo el monte.....	Leñas por corta de 20 robles secos...
226	idem.....	San Miguel.....	idem.....	Mesas San Miguel....	»
206	Moradillo de Sedano.....	Montenar ó Valdeloma...	Moradillo.....	»	»
159	Olmedillo de Roa.....	Carre Gumiel.....	Olmedillo.....	Todo el monte.....	»
149	Orón.....	Enteña.....	Orón.....	idem.....	»
207	Pesquera de Ebro.....	San Mamés.....	Tubillo del Butrón.....	Cuesta derecha y Las Quemadas..	»
111	Pinilla Trasmonte.....	Muela y Mataleca.....	»	»	»
112	idem.....	Valgrande.....	»	»	»
47	Pino de Bureba.....	La Dehesa.....	Castellanos.....	Todo el monte.....	»
18	Quemada.....	La Calabaza.....	Quemada.....	»	Leñas altas por poda.....
20	Quintana del Pidío.....	Olmedo.....	Quintana.....	Todo el monte.....	»
191	Quintanalara.....	Valdecarros.....	Quintanalara.....	idem.....	»
192	Quintanarraya.....	La Corta.....	Quintanarraya.....	idem.....	»
193	idem.....	Las Cortas.....	idem.....	Las Campanillas.....	»
194	Rabanera del Pinar.....	Los Llanos.....	Rabanera.....	Todo el monte.....	»
228	Rebolledo de la Torre.....	Los Cantones.....	Rebolledo.....	idem.....	»
231	idem.....	La Serna.....	Alba Castro.....	idem.....	»
40	Redecilla del Campo.....	La Dehesa.....	Redecilla.....	»	Leñas por poda.....
42	idem.....	El Lomo.....	Sotillo de Rioja.....	»	idem.....
114	Retuerta.....	Dehesilla.....	Retuerta.....	idem.....	»
174	Revilla (La).....	El Cuento y Altorraza...	Ahedo.....	idem.....	»
175	idem.....	La Dehesa.....	La Revilla.....	idem.....	»
77	Revillarruz.....	El Esquenar.....	Revillarruz.....	»	»
78	idem.....	Los Llanos.....	Humienta.....	Los Llanos.....	Leñas altas por corta de 20 robles secos...
79	idem.....	Montecillo.....	Revillarruz.....	»	»
80	idem.....	Rurgudilla.....	Humienta.....	»	»
81	idem.....	Los Robles.....	Revillarruz.....	»	»
93	Revilla-Vallejera.....	El Robledal.....	Revilla.....	Colina.....	»
82	Rioseras.....	Páramo Mayor.....	Rioseras.....	»	»
163	Roa y Comunidad.....	Cerro Pelado.....	Roa y Comunidad.....	Todo el monte.....	»
164	idem.....	El Espinal.....	idem.....	idem.....	»
49	Rojas.....	El Carrascal.....	Piernigas.....	»	»
115	Royuela.....	Valle del Pozo.....	Royuela.....	Los Quemados.....	»
195	Salas de los Infantes.....	Dehesa Santamaría.....	Salas.....	Todo el monte.....	»
196	idem.....	Santiuste.....	Salas, Acinas y Cabezón..	idem.....	»
83	Saldaña de Burgos.....	Cuesta La Isa.....	Saldaña.....	»	»
232	San Quirce de Riopisuerga..	Carrascal.....	San Quirce.....	Valles de Mora y Peñillas.....	Leñas altas por poda.....
84	Santa Cruz de Juarros.....	idem.....	Santa María de Juarros...	»	»
85	idem.....	Dehesa Carredera.....	Santa Cruz de Juarros..	Todo el monte.....	»
117	Santa María de Mercadillo...	Santerbales.....	Santa María.....	»	Leñas por poda.....
118	Santibañez del Val.....	Cuartel Cáscara.....	Santibañez.....	Todo el monte.....	»
119	idem.....	Cuartel Gustar.....	Santibañez y Sto. Domingo..	idem.....	»
197	Santo Domingo de Silos.....	Porquera de Enmedio.....	Santo Domingo.....	idem.....	»
198	idem.....	Porquera la Estrella.....	idem.....	idem.....	»
199	idem.....	Porquera 1. <sup>a</sup> .....	idem.....	idem.....	»
208	Sargentos de la Lora.....	Malagunas.....	Valdeajos.....	idem.....	»
209	Sedano.....	Las Puertas.....	Sedano.....	»	»
210	idem.....	Valderrodán.....	idem.....	»	»
23	Sotillo de la Ribera.....	Robledal.....	Sotillo.....	Farfalla al camino de Gumiel del Mercado	»
283	Sotovellanos.....	La Solana.....	Sotovellanos.....	Vallejo-hondo.....	Leñas por poda.....
50	Tamayo (Oña).....	Encinar-Pinar.....	Tamayo.....	»	»
120	Torrecilla del Monte.....	Llano del Medio ó Chaparral..	Torrecilla.....	»	»
86	Tremellos (Los).....	Monte Grande.....	Tremellos (Los).....	Sexto cuartel.....	»
211	Tubilla del Agua.....	El Barco.....	Cobanera.....	Todo el Monte.....	»
27	Tubilla del Lago.....	Prado Redondo.....	Tubilla y Valdeande.....	»	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.



## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Trespaderne.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ser clasificados los mozos Agustín Fuente Hierro, alistado en el año de 1897 y Lorenzo Justiniano Fuente Hierro, núm. 2 del sorteo supletorio celebrado en 27 de Agosto de 1905, ambos indultados de la nota de prófugos, ni han cumplido en los plazos concedidos lo dispuesto por el artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les ha instruido nuevamente expediente, por el cual el Ayuntamiento de mi presidencia los ha declarado prófugos.

Por tanto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, parándoles el perjuicio consiguiente en caso contrario.

Trespaderne 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Martínez.

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle.

En el reconocimiento ejecutado el día 28 del corriente por el profesor Veterinario de esta localidad, en el ganado cabrio del mismo, de la enfermedad que venía padeciendo denominada *sarna*, ha resultado exento de la expresada enfermedad, y á los efectos que previene la ley y reglamento de Sanidad, he acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y levantar las contramojoneras de acotamiento.

Santa Cruz del Valle 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Romualdo Mayoral.

### Alcaldía de Tablada del Rudrón.

Habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al ejercicio del año 1907, la Junta repartidora que presido ha acordado se exponga al público en la casa consistorial, por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 11 del próximo mes y hora de las diez de su mañana en el local de sesiones de la casa consistorial.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Tablada del Rudrón 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Vicario.

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto extraordinario

de este Municipio para el año actual de 1906, previa censura del Sindico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Espinosa de los Monteros 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, 2.º Teniente, Norberto Fernández.

### Alcaldía de Junta de la Cerca.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1907, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en el mismo, imponiendo 25 céntimos de peseta en cada cien kilogramos de paja y diez en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Leocadio Sainz.

### Alcaldía de Valles.

Se hallan expuestos al público el repartimiento de pastos correspondiente al primer semestre del año actual y el de utilidades, girados para cubrir el déficit del presupuesto, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días, donde podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Valles 1.º de Septiembre de 1906. El Alcalde, Andrés Cobia.

### Alcaldía de Villarmentero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se consideren con aptitud necesaria y deseen solicitarla pueden verificarlo en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villarmentero 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Victoriano García.

### Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Se halla vacante la plaza de Médico-titular de este distrito con la dotación anual de 200 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y casa para vivir, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratarse con 200 familias acomodadas.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán acreditar por lo menos de tres á cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rebolledo de la Torre 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde accidental, Francisco González.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

En esta villa se encuentra depositada y á disposición de quien sea su dueño, una mula de pelo negro, bragada de hijares y pecho, con un lunar en el dorso, gateada del trabajo en la cerviz, entrepelada de cabeza y de seis cuartas y tres dedos de alzada, que fué hallada y recogida como extraviada por el Guardia municipal Pio Benito Pérez, la cual será entregada al que resulte dueño, previo el pago de los gastos que se hayan ocasionado.

Aranda de Duero 26 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Ibañez.

### Alcaldía de Vizcainos.

Por el vecino de esta localidad Segundo Sebastián, se me participa que en la ganadería que está á su guarda y custodia, se halla una res lanar primal, que se ha agregado á su pastoría, de las señas siguientes: pelo negro, coronado, con orca en cada oreja y muesque por delante en la oreja izquierda.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, transcurridos los cuales se venderá en pública subasta.

Vizcainos 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Fernando Gutierrez.

### Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Según me participa el dueño de la tejera de Presillas, Vicente Díaz, en la noche de ayer se ausentó su criado José Vitorero, de 15 años de edad, que viste bombacho azul, chaleco de mahón, boina y camisa de color, rota, va indocumentado y se supone vaya en dirección á Boquerizo (Oviedo) donde residen sus padres.

Por tanto, se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Alfoz de Bricia 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. O., Cándido Serna.

### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Según me comunica el vecino de Población, Roberto García Gómez, el 7 del actual se le extravió un novillo de año y medio, bien encarrado, color avellana clara, ojera blanca, cuerna casi limpia y caído de rabadilla, sin castrar y lleva un cencerrillo con su correa,

La persona que le hubiere recogido puede dar aviso á su dueño Roberto García, quien abonará los gastos causados.

Alfoz de Santa Gadea 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Cipriano Herbosa.

## Anuncios Particulares

Habiendo fallecido D. Venancio González Serrano, vecino que fué de esta villa, los que suscriben, como herederos del mismo, van á practicar las operaciones de testamentaria de los bienes quedados al fallecimiento del citado D. Venancio, y en conformidad con lo que dispone el art. 1057 del vigente Código civil, por el presente anuncio citan y llaman á cuantos se crean ser herederos legales á la herencia de los bienes del referido D. Venancio y acreedores á los mismos, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en la casa en que vivió el referido finado en esta expresada villa, sita en la calle de Burgos, núm. 19, con el fin de practicar la testamentaria en todos sus periodos, bajo apercibimiento de que si pasado dicho plazo no comparecieren no se oirá reclamación alguna.

Castil de Peones 4 de Septiembre de 1906.—Manuel González.—Felipe González.—Desiderio Yela.

### ANTIGUA PAÑERÍA DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,  
*Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)*

### BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

### DR. ARANGÜENA

*del Instituto Rubio, de Madrid.*

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, 1 duplicado, pral. 1

El que se haya encontrado ó dé noticia exacta de un cachorro de caza de diez meses, color café y con manchas color fuego encima de los ojos y en las patas y atiende por *tul*, que se extravió el día 22 de Agosto último en el término de Sotopalacios, se servirá entregarle en la Plaza de Vega, Burgos, taller de Bicicletas, en donde se gratificará.